

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad al requerimiento para la realización de Hoja de Aprecio efectuado a los afectados en el expediente de expropiación forzosa que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad al requerimiento para la realización de Hoja de Aprecio efectuado a los afectados en el expediente de expropiación forzosa que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación:

Expediente de expropiación forzosa de las Fincas afectadas por las obras del Proyecto:				CLAVE:
AUTOVÍA A-334 DE BAZA A HUÉRCAL OVERA. TRAMO. VARIANTE DE ALBOX (ALMERÍA)				01-AL-1410-0.0-0.0-PC
FINCA	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO	TITULAR EXPROPIADO
94	42	83	ALBOX	PÉREZ MARTÍNEZ, MARIANO

Con fechas 27 y 28 de junio de 2007 se practicó el Acta de Ocupación de la mencionada finca, sin que el propietario se personara en dicho acto, y no habiéndose podido practicar la notificación del requerimiento para la presentación de Hoja de Aprecio en el domicilio del interesado, se procede a la publicación edictal, conforme a lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acto que se notifica: Requerimiento para presentar Hoja de Aprecio.

Plazo: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este acto, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La Hoja de Aprecio deberá ser motivada, concretándose en ella el valor de los bienes y/o derechos expropiados en el precitado expediente, pudiendo aducir las alegaciones que se estimen pertinentes. Dicha valoración podrá estar avalada por la firma de un perito, cuyos honorarios correrán siempre de cuenta de los propietarios expropiados.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente de expropiación obra en las oficinas de esta Delegación Territorial, Secretaría General, Negociado de Expropiaciones, sita en Paseo de Almería, núm. 15, esquina Aguilar de Campoó, 5.ª planta, 04071, Almería, poniéndose a disposición de Pérez Martínez, Mariano, a efectos de la elaboración de la Hoja de Aprecio.

Almería, 22 de marzo de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.